



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo de 2016

VISTO:

El Informe N°273-2016-UA-OGA/MVES de fecha 10 de Mayo de 2016, de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, se establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Que, mediante Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARAS LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA Gerente de Desarrollo Urbano
- ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas
- ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

- ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- ING. VICTORIA ELIZABETH ROSADO ÁRTICA Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- SRTA. BETTY LILIANA CACCHA PAVE Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Presidente

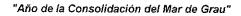
Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejerza sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 059-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de Mayo de 2016

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL